



CONVENIO
(Descuento por planilla)

SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.
Y
ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA

En Santiago, a 18 de Octubre de 2018, entre **SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.** RUT N°76.321.038-3, representado por el Sr. Fritz Bartsch, C.N.I N°9.472.561-5, ambos domiciliados en Avenida Rancagua N°485, Comuna de Providencia, en adelante e indistintamente referida como "Gimnasios Pacific", por un lado; y por el otro **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**, RUT 75.985.210-9, representada legalmente por **Felipe Tamayo Flores**, C.N.I 12.659.537-9, domiciliada en **Monjitas #665 , 25753426** , Comuna **Santiago**; en adelante también referida como la "ANPTUF", se acordó el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Sociedad Inmobiliaria Sport Chile Ltda. es dueña y/o operadora de una cadena de gimnasios bajo la marca comercial "Gimnasio Pacific Fitness", con más de 100 sucursales a lo largo de Chile, en adelante referidos como "Gimnasios Pacific". Por su parte, **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA** Desea incentivar la práctica de actividades deportivas entre sus trabajadores y las familias de los mismos.

El presente Convenio, deberá ser suscrito por el representante legal de la Sociedad **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de imposibilidad del representante legal recién señalado de poder comparecer con su firma, podrá concurrir un tercero debidamente facultado para ello, debiendo señalarse en el pie de firma que concurre a nombre de la Sociedad obligándola para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

En virtud del presente Convenio, Gimnasios Pacific. Pondrá a disposición de los trabajadores de **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**, de sus cónyuges e hijos, los Gimnasios indicados en el Anexo N°3 del presente instrumento, sujeto al pago que realizará **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA** de los precios preferenciales que constan del Anexo N°1 del mismo, mediante descuento de dichos valores a la remuneración mensual de cada trabajador afiliado (debidamente individualizados y autorizados por el encargado del convenio)

Los beneficiarios que se inscriban en los Gimnasios, tendrán derecho a utilizar las instalaciones del mismo, tales como salas de aeróbica, pesas, máquinas cardiovasculares y las clases que Gimnasios Pacific imparta, en horario libre y las veces que se requiera según disponibilidad de sucursal de Gimnasios Pacific utilizada.

Queda establecido que cualquier beneficio que el vendedor ofrezca solo tendrá validez, si figura dentro de las cláusulas de este contrato.



TERCERO: Precios Preferenciales del Convenio.

Los precios aplicables a cada plan y sucursal acogida al presente convenio constan en el Anexo N°1, Gimnasios Pacific se reserva el derecho de actualizar anualmente los precios ofrecidos en convenio.

Adicionalmente, los trabajadores afiliados al presente convenio que contraten Plan Anual Sede y Plan Anual Bilocal, podrán adquirir el documento denominado "Free-Pass" a un valor adicional de \$7.000 mensuales, adicionales al plan ya contrato, dicho pago debe efectuar de forma particular por el colaborador en la sucursal en donde este asista. Dicho pase permite a su titular acceder a todas las sucursales de la cadena de Gimnasios individualizadas en el Anexo N°3, y también adquirir por \$5.000 la compra de una evaluación.

CUARTO: Plazo.

El presente contrato tendrá duración anual, plazo que será renovable automáticamente por igual periodo. Sin embargo cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente contrato dando aviso por carta certificada a la otra parte, indicando los motivos del mismo con una antelación de a los menos 60 días a la fecha de cumplimiento del plazo de un año.

Se hace presente que el término del contrato convenido no implicará bajo ningún caso, que la empresa en convenio se liberará de seguir pagando la deuda ya generada, es decir, si lo contratado es un plan anual el cual tiene la opción de pagarse en 12 meses, el contrato regirá hasta que se haga el pago de todas las cuotas pendientes de aquellos ingresos solicitados con anterioridad al término de este contrato.

Además es importante destacar, que el cobro del plan se hará efectivo hasta el momento en que el último socio del convenio haya llegado a su **vencimiento del plan (última cuota)**.

QUINTO: Pago y Facturación.

Gimnasios Pacific emitirá factura electrónica mensual en donde adjuntara detalle de las inscripciones y mensualidades correspondientes al mes en cobro.

La factura deberá ser paga en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de emisión de la factura mediante transferencia bancaria o deposito a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA RUT: 76.321.038-3 CUENTA CORRIENTE: 67487605 BANCO SANTANDER debiendo enviarse obligatoriamente dentro del mismo plazo señalado precedentemente, la copia de transferencia bancaria o deposito al correo electrónico convenios@pacificclub.cl. Con copia a ventas@pacificclub.cl.

Pacific enviara una nómina previa a la facturación informando de los socios a facturar, esto con el fin que la empresa revise los ingresos que serán facturados, sin posteriores cambios.

El envío de las facturas se realizara a contar del día 21 de cada mes o día hábil siguiente y hasta el mismo fin de mes, al mail del funcionario a cargo de la facturación y pagos de la empresa que suscribe dicho convenio **Cynthia Castillo correo anptuf@fonasa.cl**.

En el caso de existir incumplimiento o retraso en el pago, superior a 30 días de Mora, según las condiciones de pago de la Factura emitida por SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA., departamento de facturación y cobranza de Gimnasios Pacific procederá a bloquear la Membrecía de cada uno de los Socios. Todo esto se efectuará previa notificación por correo electrónico al



Encargado de Beneficios descrito en este contrato por **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA.**

En caso de existir retardo superior a la fecha estipulada de pago, se faculta a Gimnasios Pacific para tomar las acciones legales que le asisten.

En caso de incumplimiento de los plazos señalados anteriormente **SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LIMITADA.** No se hará responsable de los cobros efectuados, renunciando la empresa que suscribe el convenio al reembolso de lo pagado.

SEXTO: Publicación de datos comerciales en caso de morosidad.

“ANPTUF y en particular **Felipe Tamayo Flores** autorizan irrevocablemente a **SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.** para que, en caso de mora, simple retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, sus datos comerciales y demás derivados del presente instrumento puedan ser ingresados, registrados, procesados, tratados y comunicados por Gimnasios Pacific o por terceros que dispongan de bases de datos o sistemas de información comercial, financiero, económico, bancario o relativo a morosidades como, por vía ejemplar, el Boletín Comercial, el Sistema de Morosidades y Protestos DICOM y SICOM o su equivalente, en los términos más amplios que permita la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y sus modificaciones.

La aclaración de las morosidades o protestos corresponderá y será de cargo del deudor, quien libera expresamente de esta obligación a **SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.** Debiendo asumir las multas administrativas e intereses convencionales, según el tiempo de mora.

SÉPTIMO: Difusión del Convenio, comunicaciones y dotación de trabajadores.

ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA designa por este acto a **Cynthia Castillo**, anptuf@fonasa.cl, **25753426** como encargado(a) del presente convenio en los respectivo a difundir sus beneficios, lo relacionado a las condiciones de baja, trasposos y reglamento interno del gimnasio entre los trabajadores y canal intermediario entre la cadena y los beneficiarios.

Respecto a las comunicaciones, para la difusión del convenio **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA** tiene el compromiso de utilizar los medios de comunicación disponibles (redes sociales, pagina web e intranet) para lograr el máximo alcance de información del convenio suscrito, así mismo Gimnasios Pacific podrá solicitar en cualquier momento la confirmación de la publicación del convenio en los medios mencionados. Todo ello en función de lograr el máximo alcance de información entre los trabajadores.

ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA. Cuenta con una dotación actual de funcionarios (incluyendo sucursales en regiones en el caso que aplique) de 1200 funcionarios aprox.

OCTAVO: Registro de Beneficiarios.

Cada vez que un nuevo trabajador o familiar de trabajador manifieste su intención de utilizar los beneficios del presente convenio, el encargado del Convenio deberá informar a Gimnasios Pacific a través de un mail con el fin de incorporar a los nuevos beneficiarios a la nómina que se confeccionará al efecto.

Realiza la solicitud Gimnasios Pacific informara al encargado de convenio señalado por **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA.** La concreción de las mismas.



NOVENO: Desvinculación de trabajadores y bajas en el plan.

En el evento de que un trabajador deje de prestar servicios para **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**, el encargado del convenio deberá informar a ejecutivo a cargo de Gimnasios Pacific enviando física o digitalmente uno de los siguientes documentos: a) finiquito legalizado ante Notario o ante la Inspección del Trabajo correspondiente, b) carta de renuncia voluntaria de la empresa legalizada o c) carta de aviso de termino de relación laboral, con la respectiva constancia realizada en la Inspección del Trabajo y todos aquellos documentos que acrediten las desvinculación del trabajador a la empresa asociada. Lo anterior con el objetivo de realizar la baja del trabajador beneficiario en el sistema y deberá informar los datos completos de las cargas asociadas al trabajador que se dará de baja, con el fin de retirarlos conjuntamente de las siguientes facturaciones.

Los respaldos para gestionar las bajas de un plan, deben **ser enviados solo por el gestor encargado del convenio y exclusivamente al mail de su ejecutiva de atención** de Gimnasios Pacific y con copia a ventas@pacificclub.cl, (si la solicitud es recepcionada por otra área u otra persona, no será considerada como tal).

Cabe destacar que el gestor responsable al solicitar bajas debe informar tanto al/ los funcionarios y/o **cargas de los mismo, en el caso que corresponda**. Gimnasios Pacific desconoce y **no registra el vínculo o parentesco entre sus socios**, por eso, es de suma importancia destacar que es la empresa la que debe llevar el control de sus ingresos y considerarlos tanto para la facturación como para la gestión de una baja.

Bajas por razones de salud: En caso de licencias médicas extensas más allá de los 60 días, es posible la solicitud de baja, respaldando en el documento en cuestión.

Dicha situación deberá ser informada **hasta el día 30 de cada mes y todas aquellas excepciones se recibirán y gestionaran como máximo el día 05 del mes siguiente**.

Recibida la comunicación de **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**, Gimnasios Pacific efectuará el último cobro de mensualidad durante el **mes de recepción de la desvinculación**. Pagado este valor, se libera de toda responsabilidad posterior a **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**.

DÉCIMO: Dotación mínima inicial.

La anulación de suscripción del beneficiario o carga del plan vigente, queda prohibida expresamente, con excepción que se realice por los motivos señalados en la cláusula NOVENA.

Al momento de suscribirse el presente convenio, la empresa **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA** deberá entregar una nómina inicial de beneficiarios, con un mínimo de 15 personas indicando claramente los Rut de ingreso por cargas y asociados al Rut del titular.

Solo se autorizara el 10% de traspasos (cambio de membresía a otro trabajador) del total de beneficiarios inscrito al momento de solicitar dicho cambio.

En el caso de exceder el porcentaje estipulado se procederá a realizar un cobro extra de \$2.000 por traspaso realizado, monto que se estipulara en la factura que corresponda al mes en curso (fechas se sujetan a proceso de facturación).

La anulación de suscripción del beneficiario o carga del plan vigente, queda prohibida expresamente, con excepción que se realice por los motivos señalados en la cláusula NOVENA.



ANPTUF
Asociación Nacional de
Profesionales y Técnicos
de Fonasa.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Personerías:

La personería de Felipe Tamayo Flores de **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA** consta de escritura pública con fecha 18/10/2018 en la Notaría de doña María Gloria Acharan Toledo.

"La personería del representante de **SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.** Consta de escritura pública de fecha 20 de junio del 2013, otorgada en la Notaria de Público de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo".

FRITZ BARTSCH BRICEÑO
Sociedad Inmobiliaria Sport Chile Ltda.



Felipe Tamayo Flores
Asociación Nacional de Profesionales Y
Técnicos Universitarios de Fonasa





Anexo 1

SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA.

Y

ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA

VALORES NORMALES CONVENIO DESCUENTO POR PLANILLA

PLANES ACTUALES VALORES 2018		
NOMBRE	PLAN	VALOR CUOTA
ANUAL FREE PASS	174.800	13.567
ANUAL SEDE	150.800	12.567
SEMESTRAL	103.200	17.200
TRIMESTRAL	64.700	21.567

- **PLANES EXENTOS DE MATRICULA**
- **TODOS LOS PLANES INCLUYEN TARJETA DE BENEFICIOS PACIFIC CARD.**

Los socios inscritos de la empresa (**ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA**), tienen derecho a un congelamiento dependiendo del tipo de Plan: anual 30 días, semestral 15 días y trimestral 7 días.



Anexo 2

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

El club reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato de aquel socio que no cumpla con cualquiera de las disposiciones del reglamento interno del club sin derecho a reembolso alguno. Queda establecido que la empresa ANPTUF tiene la obligación y responsabilidad de dar a conocer a cada funcionario que ingrese a Pacific

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES PREVIAS DEL SOCIO:

Todo socio o cualquier persona que usufructúe de los servicios ofrecidos por SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CHILE LTDA. O el Club, indistintamente, lo hará voluntariamente bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, declarando en este acto que se encuentra en condiciones de realizar ejercicios físicos y actividades que se desarrollen en el Club.

RESERVAS DE DERECHOS DE SOCIEDAD INMOBILIARIA SPORT CENTER CHILE LTDA.:

El Club se reserva el derecho de modificar el horario de funcionamiento, corregir los precios (a excepción de los precios descritos en el presente convenio por el periodo de vigencia del mismo, desde la fecha de firma), agregar, modificar y/o eliminar programas, actividades, clases o servicios, ofrecidos por el club, en cualquier momento, y en forma unilateral. Como también de retirar servicios en la medida que el club lo considere necesario (clases). El Club se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato al presentarse cualquiera de los siguientes puntos:

1. Molestias o agresiones físicas o verbales a otro socio y/o funcionario del club.
2. Depravación moral.
3. Determinación que el socio se encuentra bajo la influencia del alcohol o drogas.
4. Determinación de la administración del Club indicando que acciones del socio ponen en peligro la integridad física o síquica de cualquier otro socio y/o funcionario.



ANEXO N° 3
SUCURSALES INCORPORADAS AL CONVENIO:

Nº	SUCURSAL	DIRECCIÓN	TELEFONOS	CORREOS	COMUNA
21	11 DE SEPTIEMBRE	AV. NUEVA PROVIDENCIA #2339	22 3339952 - 225209042	ONCEDESEPTIEMBRE@PACIFICCLUB.CL	Providencia
6	AGUSTINA	Agustinas #1611	225209011	agustinas@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
59	ARTURO PRAT	Arturo Prat #323	22 6383616 - 22 520 90 74	arturoprat@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
31	BRASIL	SANTA MONICA #2128	226954816 - 22 5209085	BRASIL@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
13	C. EMPRESARIAL	Av. SANTA CLARA 354, 3ER PISO	227384013- 2 25209049	CEMPRESARIAL@PACIFICCLUB.CL	Huechuraba
40	C.DE DEPORTE	Av. Campo de Deporte N°#330	2 25209030	campodedeportes@PACIFICCLUB.CL	Ñuñoa
82	CARMEN	CARMEN #1291	225516663 - 225209082	CARMEN@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
101	CASTRO	San Martin N° 547	22 520 9097	castro@pacificclub.cl	Castro
69	CHILLAN	Av. Ecuador #599	22246056 - 225209028	chillan@PACIFICCLUB.CL	Chillan
45	COLON	Av. Colon #6880	2 22011957 - 225209065	colon@PACIFICCLUB.CL	Las Condes
10	CONCEPCION	Chacabuco #70 , 2do nivel (interior de Unimarc)	225209014	concepcion@PACIFICCLUB.CL	Concepción
73	CONCEPCION (2)	Av. Pedro de Valdivia n#1145	2333883 - 225209024	concepcion2@PACIFICCLUB.CL	Concepción
50	CONSITORIAL	CONSISTORIAL #2095	2 9580745 - 2 5209068	CONSISTORIAL@PACIFICCLUB.CL	Peñalolén
93	COPIAPO	los carreras#4723 local 455 segundo piso	225209029	copiapo@pacificclub.cl	Copiapó
92	CORONEL	Manuel montt#1600 local200	225209024	coronel@pacificclub.cl	Coronel



ANPTUF
Asociación Nacional de
Profesionales y Técnicos
de Fonasa.

11	CURICO	Camino Zapallar, Km. 2	22 317429 - 2 5209018	curico@pacificclub.cl	Curicó
26	DEL INCA	Del Inca N° #4446	2 2060166 - 2 5209055	delinca@PACIFICCLUB.CL	Las Condes
47	EL BOSQUE	Gran avenida José miguel carrera #11550	225480071- 225209057	elbosque@pacificclub.cl	El Bosque
49	EL LLANO	GRAN AVENIDA #2974	2 5511057 -2520 9034	ELLANO@PACIFICCLUB.CL	Gran Avenida
19	ESTA.CENTRAL	SAN BORJA #84, PISO 3	2 5803839 - 2 5209052	ESTACIONCENTRAL@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
67	EX. FERNANDEZ	Exequiel Fernández #653	2 20520052 5209078	exequielfernandez@PACIFICCLUB.CL	Nuñoa
60	GRL.MACKENNA	General Mackenna 1501	2 6979814 - 2 52090 75	gmackenna@pacificclub.cl	Santiago Centro
46	INDEPENDENCIA	Independencia #834	2 5209012	independencia@PACIFICCLUB.CL	independencia
39	IRARRAZAVAL	AV. IRARRAZAVAL #801	2 5209040	IRARRAZAVAL@PACIFICCLUB.CL	Nuñoa
89	IRARRAZAVAL2	AV. IRARRAZAVAL 4938	25209044	IRARRAZAVAL2@PACIFICCLUB.CL	Nuñoa
29	LA CISTERNA	Av. Américo Vespucio #23, local 27	2 5480071- 2 5209057	LACISTERNA@PACIFICCLUB.CL	La cisterna
4	LA FLORIDA	Serafín Zamora #127	2 2836442 - 2 5209047	laflorida@PACIFICCLUB.CL	La Florida
37	LA FLORIDA 2	Rojas Magallanes #1856	2 2970357- 2 5209062	laflorida2@PACIFICCLUB.CL	La Florida
57	LA FLORIDA 3(SANTA RAQUEL)	SANTA RAQUEL #10390, LOCAL B1	2 3299542 -2 5209037	SANTARAQUEL@PACIFICCLUB.CL	La Florida
2	LA PORTADA	Av. Vitacura #2905	2 2428088 -2 5209045	laportada@PACIFICCLUB.CL	Vitacura
5	LA REINA	Príncipe de Gales #7271 (UNIMARC)	22 520 90 48	lareina@pacificclub.cl	La Reina
75	LA SERENA	Av. Balmaceda #3039 local 17	2 5209029	laserena@PACIFICCLUB.CL	Serena
41	LARRAIN	Av. Larraín #6886	2 2278577 -2 5209064	larrain@PACIFICCLUB.CL	La Reina
61	LAS CONDES	AV. LAS CONDES #14453	2 2152108 - 2 5209076	LASCONDES@PACIFICCLUB.CL	Las Condes
90	LINARES	BRASIL 93	2 5209084	linares@pacificclub.cl	linares



ANPTUF
Asociación Nacional de
Profesionales y Técnicos
de Fonasa.

58	LORD COCHRANE	Lord Cochrane #568	2 688 01 48 -2 520 9073	lordcochrane@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
76	LOS ANDES	Av. Hermanos Clark #55	2 2520 0933	losandes@PACIFICCLUB.CL	Los Andes
44	LOS ANGELES	Gabriela Mistral #1306	2349745 - 2 5209015	losangeles@PACIFICCLUB.CL	Los Ángeles
62	MAC IVER	Mac-Iver #147-149	2 6648722 - 2 5209077	maciver@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
36	MACUL	JOSE PEDRO ALESSANDRI #1275	2 2935418 - 2 5209081	MACUL@PACIFICCLUB.CL	Macul
87	MACUL 2	JOSE PEDRO ALESSANDRI #3403	2 2935418 - 2 5209054	macul2@pacificclub.cl	Macul
25	MAIPU	Av. Pajaritos #2669	2 5209039	maipu@PACIFICCLUB.CL	Maipú
33	MAIPU 2	Av. Américo Vespucio #51	2 7438363 - 2 5209060	maipu2@PACIFICCLUB.CL	Maipú
56	MAIPU 3	Ing. Domínguez #666, La Farfana	2 9427198 - 2 5209072	maipu3@PACIFICCLUB.CL	Maipú
54	MANQUEHUE	Av. Manquehue Sur #567	2 2023314 - 2 5209071	manquehue@PACIFICCLUB.CL	Las Condes
30	MANUEL MONTT	Manuel Montt #50	2 2649430 - 2 5209043	manuelmontt@PACIFICCLUB.CL	Providencia
71	MAPOCHO	AV. MAPOCHO #3597	2 7725112- 2 5209079	MAPOCHO@PACIFICCLUB.CL	Quinta Normal
68	MELIPILLA	MALL VIVO, SERRANO #395 - 5TO PISO	2 5209023	MELIPILLA@PACIFICCLUB.CL	Melipilla
53	MERCED	Edificio Casa Colorada Merced #838 A, Nivel subterráneo 1	2 6882059 - 2 5209070	merced@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
52	MIRADOR	AV. VICUNA MACKENNA #6320	2 3751180 - 25209069	mirador@PACIFICCLUB.CL	La Florida
15	MORANDE	Morandé #354	2 6965201 - 2 5209051	morande@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
98	NATANIEL	Nataniel Cox #1187	225516663- 225209082	nataniel@pacificclub.cl	Santiago Centro
55	ÑUBLE	AV. VICUNA MACKENNA #1691	2 5209041	NUBLE@PACIFICCLUB.CL	Ñuñoa
23	ÑUÑO A	GENERAL JOSE ANTIGAS #3250	2 2 2747065 -2 5209053	NUNOA@PACIFICCLUB.CL	Ñuñoa



ANPTUF
Asociación Nacional de
Profesionales y Técnicos
de Fonasa.

81	OVALLE	LIBERTAD #249	2 2 637100 -2 5209031	OVALLE@PACIFICCLUB.CL	Ovalle
65	PASEO QUILIN	Av. Américo Vespucio #3300	25209027	quilin@PACIFICCLUB.CL	Peñalolén
48	PEÑALOEN	Av.Tobalaba #12175, local 205	2 520 90 67	penalolen@PACIFICCLUB.CL	Peñalolén
16	PORTUGAL	PORTUGAL #392	2 5209038	PORTUGAL@PACIFICCLUB.CL	Santiago Centro
1	PROVIDENCIA	Rancagua #485	(02) 2 520 80 57	providencia@PACIFICCLUB.CL	Providencia
32	PUENTE ALTO	CONCHA Y TORO #26 PISO 3	2 8720939 -2 5209059	PUENTEALTO@PACIFICCLUB.CL	Puente Alto
43	PUERTO MONTT	Av. Urmeta #580, Mall Paseo del Mar	22313814 -2 520 90 17	puertomontt@PACIFICCLUB.CL	Puerto Montt
74	PUERTO MONTT 2 (LA PALOMA)	Volcán puntiagudo #100, LOCAL 235-236	222513170 - 2 520 90 26	LAPALOMA@PACIFICCLUB.CL	Puerto Montt
77	PUERTO MONTT 3(ROTONDA)	Parque Industrial #450, local 238	2 520 9032	puertomontt3@pacificclub.cl	Puerto Montt
4	PUERTO MONTT 4 (CARDONAL)	Presidente Ibáñez #1433 local 201	225209095	puertomontt4@pacificclub.cl	Puerto Montt
63	QUILLOTA	Av. San Martín #801	2 520 90 22	quillota@PACIFICCLUB.CL	Quillota
84	QUILPUE	DEL ALHELI 2011	02 520 90 35	QUILPUE@PACIFICCLUB.CL	Quilpué
12	RANCAGUA	Miguel Ramírez #1420	2217094 - 2 520 90 21	rancagua@PACIFICCLUB.CL	Rancagua
70	RANCAGUA 2	Sargento José Bernardo Cuevas #483, local 2.	2 233874 - 2 520 90 25	rancagua2@PACIFICCLUB.CL	Rancagua
38	RECOLETA	RECOLETA #929	2 5209063	recoleta@PACIFICCLUB.CL	Recoleta
78	RECOLETA 2	RECOLETA #2746, LOCAL 17	2 6291525 -2 520 90 80	RECOLETA2@PACIFICCLUB.CL	Recoleta
91	RECREO	CALLE 5 DE ABRIL #110	2 5209085	RECREO@PACIFICCLUB.CL	Valparaíso
18	REÑACA	Borgoño #14912, local 1	2 520 90 20	renaca@PACIFICCLUB.CL	Viña del Mar
28	SAN BERNARDO	SAN JOSE #69	2 8599383 - 2 5209056	SANBERNARDO@PACIFICCLUB.CL	San Bernardo
79	SAN BERNARDO 2	Eyzaguirre #650,piso 5, mall paseo san	2 8792109 -2 5209061	SANBERNARDO2@PACIFICCLUB.CL	San Bernardo



ANPTUF
Asociación Nacional de
Profesionales y Técnicos
de Fonasa.

		Bernardo			
88	SAN FERNANDO	Olegario Lazo #655	2 5209083	sanfernando@pacificclub.cl	San Fernando
103	SAN PABLO	San Pablo #5237	227725112-225209079	sanpablo@pacificclub.cl	Santiago
64	TALCA	AV. SAN MIGUEL #3050, LOCAL 15-16	2 2241368 -2 5209013	TALCA@PACIFICCLUB.CL	Talca
66	TEMUCO	Av. San Martin #835	2 520 90 16	temuco@PACIFICCLUB.CL	Temuco
83	TEMUCO 2	AV. LAS ENCINAS 02591	2 2 520 90 36	TEMUCO2@PACIFICCLUB.CL	Temuco
14	TOBALABA	Av. Tobalaba N°#607	2 3348232 -2 520 90 50	tobalaba@PACIFICCLUB.CL	Providencia
47	V. MACKENNA	Av. Vicuña Mackenna #669	2 635 05 92-2 520 90 66	vicunamackenna@PACIFICCLUB.CL	Núñoa
17	VALDIVIA	Pérez Rosales 1095	22340724 -2 520 90 10	valdivia@PACIFICCLUB.CL	Valdivia
27	VIÑA DEL MAR	Arlegui #302	02 2 5209019	vina@PACIFICCLUB.CL	Viña del Mar
3	VITACURA	Av. Vitacura N° #8751	2 3426212 - 2 520 90 46	vitacura@PACIFICCLUB.CL	Vitacura
96	VALDIVIA 2	Aníbal Pinto #1817	222313814	valdivia2@pacificclub.cl	Valdivia
102	VILLARICA	Gerónimo de Alderete #966	225209089	villarica@pacificclub.cl	Villarrica
95	SAN FELIPE	Toro Mazote #1552	342402712	sanfelipe@pacificclub.cl	San Felipe
92	QUILPUE 2	Zenteno #741	225209035	quilupue2@pacificclub.cl	Quilpué
100	PTO VARAS	San Francisco #666 local s106a	225209096	puertovaras@pacificclub.cl	Puerto Varas

OBSERVACION ESPECÍFICA:

- Queda establecido que los planes anuales con Free Pass permiten el acceso libre a todas las sucursales de la cadena Escritas en este documento Anexo 3.



Anexo 4

REGLAMENTO DE SOCIO SUCURSAL VIRTUAL

Queda establecido que la empresa ANPTUF tiene la obligación y responsabilidad de dar a conocer a cada funcionario que ingrese a Pacific el

USO DE LOCKERS Y REGLAMENTO DE SOCIO SUCURSAL VIRTUAL

- Al ingresar al gimnasio siempre debe mencionar que pertenece a "SUCURSAL VIRTUAL", presentar carnet de identidad y dar su número de socio en recepción.
- El socio para ser evaluado debe presentar tenida deportiva, no debe realizar actividad física antes de la evaluación, por lo que su cuerpo debe estar en reposo.
- Mientras entrene tiene que usar toalla de mano.
- No puede entrenar ni circular por el edificio sin polera.
- Al utilizar las máquinas y mancuernas, hágalo suave y controladamente.
- No golpee las placas ni deje caer bruscamente las mancuernas.
- Usted debe dejar las máquinas descargadas y las mancuernas de atril, al finalizar los ejercicios.
- No podrá sobrepasar los 20 minutos de entrenamiento en las máquinas cardiovasculares.
- El equipo de entrenamiento debe ser: Short, calzas, buzo, polera, polerón, calcetas, zapatillas, el material ojala de algodón para una mejor absorción de la transpiración.
- No puede entrenar descalzo, con chalas, zapatos o botines. Debe hacerlo con zapatillas.
- No descanse en la máquinas al hacer la serie de ejercicios, usted debe alternar las máquinas si otro socio desea ocuparlo.
- Prohibida la venta de accesorios, suplementos, ropa u otro producto entre los socios mientras se encuentre en el club.
- Prohibido el ingreso de menores de 16 años a las instalaciones.
- Los socios deben dejar de utilizar las máquinas 20 minutos antes de la hora del cierre.

USO DE LOCKERS.

- Los socios deberán utilizar su propio candado, el cual debe estar en buen estado. El uso de lockers es solo por el tiempo de permanencia en el recinto y solo para implementos esenciales y necesarios para el entrenamiento deportivo. Es obligación del socio informar en recepción si ingresa al gimnasio con artefactos, implementos o sumas de dinero que superen las 2U.F, debiendo dejarlas en la caja de seguridad situada para estos efectos en recepción. Así mismo, es responsabilidad del socio exigir el comprobante de haber entregado sus pertenencias. De no cumplirse con esta obligación de informe y depósito, las partes declaran que habrá responsabilidad alguna para Gimnasios Pacific Fitness Club por las pérdidas sufridas por los socios de no cumplir con estas medidas.



(ESTE REGLAMENTO DEBE SER ENTREGADO Y DIFUNDIDO A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PERTENESCAN AL CONVENIO, DANDO POR HECHO QUE CONOCEN CADA UNA DE LAS NORMAS ESTIPULADAS).

Desde ya le damos la cordial bienvenida a la familia Pacific Fitness Club.